

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 10 DE ABRIL DE 2024****“Por la cual se efectúa un encargo”****LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 114 del 4 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la planta de empleos de la entidad se encuentra en vacancia definitiva, reportada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la oferta pública de empleos bajo el identificador de empleo No. 215543

Que el encargo, entre otras situaciones administrativas, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.01 de 2024 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes



**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 10 DE ABRIL DE 2024****“Por la cual se efectúa un encargo”**

temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20247300081513 el primero (1º) de marzo de 2024.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20247300102703 del dieciocho (18) de marzo de 2024, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20247100051872 del veinte (20) de marzo de 2024 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, la servidora pública LUZ ADRIANA ROA BOHORQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.497.063, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistema de Información de la entidad.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*, cuando hubiere lugar a ello, fue publicado en la intranet de la Secretaría, bajo del radicado No. 20247300110933, el día 26 de marzo de 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar a la servidora pública de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo señalado:

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
1	Luz Adriana Roa Bohórquez CC 52.497.063	Profesional Universitario Código 219 Grado 07	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 –Oficina de Tecnologías de la Información- Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistema de Información	Definitiva



RESOLUCIÓN No. 210 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se efectúa un encargo”

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. La servidora **LUZ ADRIANA ROA BOHÓRQUEZ** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 4. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 5. Para desempeñar el empleo, la servidora pública aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 6. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin que el(la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 7. Comunicar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, transcurrido el término de publicación, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **LUZ ADRIANA ROA BOHÓRQUEZ** y a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, al Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera y Gestión de Servicios Administrativos, para lo de su competencia.

Artículo 8. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 10 DE ABRIL DE 2024****“Por la cual se efectúa un encargo”**

Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2024.

JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Bibiana Quesada Mora- Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Jenny Fabiola Páez Vargas, – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20247300119013 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-04-2024 17:28:59
Jenny Fabiola Paez Vargas(E)	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09(E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 10-04-2024 10:56:44
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 10-04-2024 07:03:19
Jenny Fabiola Páez Vargas	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-04-2024 17:06:22
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno de trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 09-04-2024 14:00:37
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 09-04-2024 09:54:37
 89c7f162dd750ad574fca867a8a8f51a67666520c6aa76bbd8b3ccf581a3e435 Codigo de Verificación CV: 50f65	

